

Publicado en el año 2010 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, oficina de Quito.

F. Edouard Matoko, Director de la Oficina de la UNESCO en Quito y Representante para Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela

Rosa M. González, Consejera de Comunicación e Información para los Países Andinos

Edición: Andrea Apolo, UNESCO, Quito

Contenidos: José Ignacio López Vigil, Radialistas Apasionados y Apasionadas

Diseño Gráfico: Andrea Garzón

Ilustración: Alberto Oleas, Universidad San Francisco de Quito

La versión de este comic en PDF se puede descargar en: www.unesco.org.ec/libertadprensa www.unesco.org.ec En 1948, Después de siglos de esclavitud y guerras, se escribieron Las Palabras tal vez más importantes de la historia

> Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos

Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, artículo 1

Hay una sola raza, la humana

Y una sola ciudadanía, la universal



Los seres humanos somos Diferentes Pero valemos igual, Porque tenemos La misma Dignidad y Los mismos Derechos

Entre Los Derechos humanos está La libertad do expresión

todo individvo

Tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión.

Este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, artículo 19



isoy Libre Para Pensar y exPresar Lo oue Pienso!

1 Cuando ouiera 1 cuando ouiera 1 como ouiera!



La Libertad de expresión es un derecho universal de todas Las ciudadanas y ciudadanos

No sólo de los Periodistas ni de los Dueños de medios de comunicación

¿Y si Digo algo en contra Del gobierno? el bajo salario?

en contra De Los Dogmas De La iglesia?

ey si estoy a favor Del socialismo?



iyo no estoy a favor ni en contra sino tobo Lo contrario!



¿Dónde e Jercemos el Derecho a la libertad do expresión?

En todo lugar, en la fábrica y la oficina, en el sindicato y la universidad, en el parque con los amigos y vecinos, en el patio de tu casa, y hasta cantando bajo la ducha...

sobre todo, a Los ESPACIOS PÚBLICOS.



La Palabra Pública nos ciudadaniza, nos hace conscientes de nuestros de Derechos y obligaciones y nos empodera para defenderlos

Los MEDIOS DE COMUNICACIÓN son espacios especialmente significativos Para ejercer la libertad de expresión



EL Derecho a La Libertad de Pensamiento y de Expresión fue ratificado en La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José, 1969)

toda persona

Tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión.

Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

Convención Americana de Derechos Humanos, artículo 13.1.

como vemos, La libertad de expresión tiene 3 bimensiones sustanciales

Buscar

Recibir

Difundir

información

berecho a buscar información

Las leyes de acceso a la información pública son fundamentales para el ejercicio de la libertad de expresión e indispensables para el funcionamiento de la democracia. Es una herramienta clave para garantizar la transparencia y combatir la corrupción.

¿QUÉ ES LA INFORMACIÓN PÚBLICA?

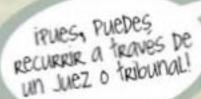
Toda La información generada en entidades Públicas y empresas que Prestan un servicio Público o manejan fondos Públicos

¿quien Puebe solicitar información?

Todos los ciudadanos sin distinción y de igual manera las personas jurídicas pueden solicitar gratuitamente información vinculada con la actividad del Estado, presupuestos, informes o reportes, con excepción de aquellas cuestiones que otras leyes no permiten difundir o publicar, que tengan por objeto proteger otros derechos de igual importancia, como la intimidad de las personas o la seguridad nacional.



ży si no me ban La información oue Pibo?





Derecho a recibir información

El público tiene derecho a recibir la mayor diversidad posible de informaciones a través de los medios de comunicación. Así, o cada quien formará su propia opinión.



La historia nos muestra
que todas las dictaduras
han pretendido implantar
el PENSAMIENTO ÚNICO.
Pero la ciudadanía consciente
acaba rompiendo las ataduras.

se debe

Promover el mayor número de periódicos, revistas, videos, radios y canales de televisión que reflejen la gama más amplia posible de opiniones de la sociedad.

3

perecho a difundir información

No basta con poder RECIBIR informaciones diversas. La libertad de expresión incluye también el derecho a DIFUNDIRLAS.



iNosotros también oueremos opinar!

> EstuPendo, vengan a mi emisora y hablen! Asur entrevistamos a todo el mundo, De Derecha, izsuierda y centro

ifelicitaciones, Porque es muy importante que haya MEDIOS PLURALISTAS, Pero tobavía es más importante que haya PLURALIDAD DE MEDIOS!

> No entiendo su Juego de Pallabras

en su emisora queremos tener NUESTRA PROPIA EMISORA!



A veces, escuchamos:

En una sociedad libre la opinión pública premia o castiga.

Si a usted no le gusta este programa, puede cambiar de canal.

Si a usted no le gusta esta revista, puede comprar otra.

i Pero no hay oue confundir La Libertad de expresión con La Libertad de zappinal



EL Derecho a DIFUNDIR Públicamente ideas e informaciones está muy Limitado Por La actual distribución del espectro radioelectrico.

EL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO es el conjunto de frecuencias o canales de radio y televisión, de telefonía e Internet.

Estas frecuencias son un Patrimonio de La Humanidad, un bien Público que Los Estados administrain.

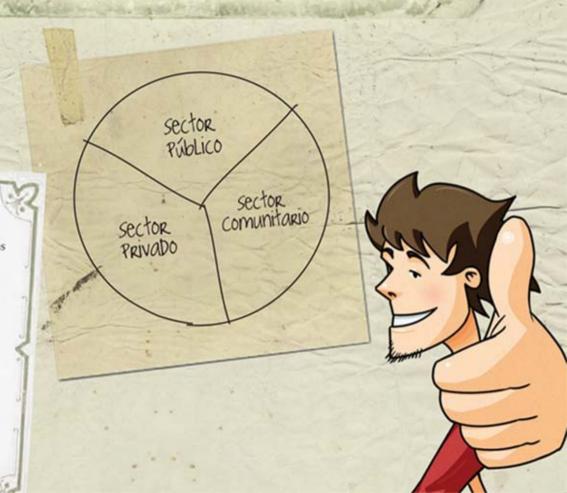
ipero no son Dueños de ellas!

Los monopolios u oligopolios en la propiedad y control de los medios de comunicación deben estar sujetos a las leyes antimonopólicas por cuanto conspiran contra la democracia al restringir la pluralidad y diversidad que asegura el pleno ejercicio del derecho a la información de los ciudadanos.

> Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, principio 12

Los Estados tienen que REDISTRIBUIR EQUITATIVAMENTE Las frecuencias radioeléctricas Para Promover el más amplio ejercicio de la Libertad de expresión, así como la Diversidad cultural.

Esta meta se alcanzará de forma progresiva reservando un tercio de las frecuencias para cada uno de los sectores en los dos tipos de emisoras (radio y televisión), según los distintos alcances geográficos (local, regional y nacional) y en los diferentes tipos de bandas (las actuales analógicas y las próximas digitales). Esto garantizará el pluralismo y la diversidad de voces, opiniones e idiomas.





Jen aug se Diferencian Los tres tipos de medios De comunicación?

MEDIOS PRIVADOS

Son empresas privadas con finalidad privada. Tienen fines de lucro. El carácter privado no les exime de su responsabilidad social porque hacen uso de un bien público (las frecuencias) y porque la información es un servicio y no una mercancía.

MEDIOS PÚBLICOS

Son instituciones públicas con finalidad pública. No tienen fines de lucro. "Público" no significa estatal ni mucho menos gubernamental. Aunque se financian con fondos del Estado estos medios pertenecen a la ciudadanía y se deben a ella. Deben ser independientes, universales (accesibles a todos) y con una producción de alta calidad.

MEDIOS COMUNITARIOS

Son organizaciones sociales con finalidad pública. No tienen fines de lucro Esto quiere decir que reinvierten los excedentes obtenidos por publicidad. venta de servicios y donaciones, en el mismo medio y en sus proyectos de desarrollo. La comunidad participa en la propiedad, programación, administración y evaluación del medio.

Todos Los medios de comunicación - Públicos, Privados y comunitarios. trabajarán en igualdad de oportunidades, sin Privilegios ni discriminaciones





el auién organiza el reparto de frecuencias? El órgano regulador

Los órganos públicos que regulan la comunicación y las telecomunicaciones serán independientes y estarán protegidos contra las presiones políticas y comerciales.

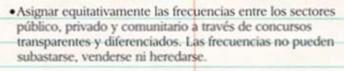
La autonomía institucional deberá estar garantizada por la Ley.

Sus miembros serán elegidos a través de procesos transparentes y representativos de los distintos sectores de la ciudadanía.

Sus sanciones serán de carácter técnico y administrativo.



· Abemás, estos órganos son Los encargados de:



- Asegurar el equilibrio de servicios en el paisaje audiovisual: difusores generalistas y especializados en información, música, deportes...
- Tomar las medidas coercitivas necesarias en caso de que no se respeten los compromisos técnicos y programáticos de cada emisora.
- Asegurar el respeto del tiempo de antena equitativo para cada grupo político representado en el parlamento.
- Reglamentar la forma, duración y contenido de la publicidad.
- Reglamentar el contenido de los programas destinados a los niños y las niñas, así como el carácter violento o pomográfico, o que podría incitar al sexismo, racismo y otras violaciones a los Derechos Humanos.

¿Cómo se viola la libertad de expresión?

1 Censura.

Los medios de comunicación, sean públicos, privados o comunitarios, nunca estarán sujetos a censura Previa por parte del gobierno ni de intereses comerciales.

Tampoco por la intervención de los organismos reguladores. Cualquier sanción deberá ser aplicada solamente después de la emisión.



CENSURA DEL GOBIERNO

- Gobiernos que amenazan a periodistas y comunicadores.
- Que cierran medios de comunicación opuestos a sus políticas o los chantajean con la publicidad estatal.
- Que sancionan a los medios por opiniones emitidas por periodistas o entrevistados.
- Que aplican una censura indirecta mediante un control abusivo del papel para periódicos o de las concesiones y renovaciones de las frecuencias radioeléctricas.
- · Que permiten el monopolio de los medios.
- · Que restringen el acceso a la información pública.









AUTOCENSURA

Periodistas y comunicadores que se inhiben de informar u opinar sobre determinados temas por temor a perder el trabajo u otras represalias.



CENSURA DE LAS EMPRESAS Y MEDIOS PRIVADOS

- Medios que prohíben a comunicadores y periodistas tratar determinados temas o denuncias porque afectan sus intereses económicos o políticos.
- Que nunça invitan a expresarse a quienes piensan diferente a su línea editorial.
- Que vetan a los políticos que tienen una posición opuesta a la de la empresa.
- Empresas nacionales o trasnacionales que acaparan frecuencias radioeléctricas.
- Empresas que retiran la publicidad a los medios que les son críticos.

Por la classila De concercia, el periodista no está obligado a realizar o firmar artículos que vayan contra su conciencia. Puede negarse a firmar un texto suyo modificado sustancialmente por la dirección.

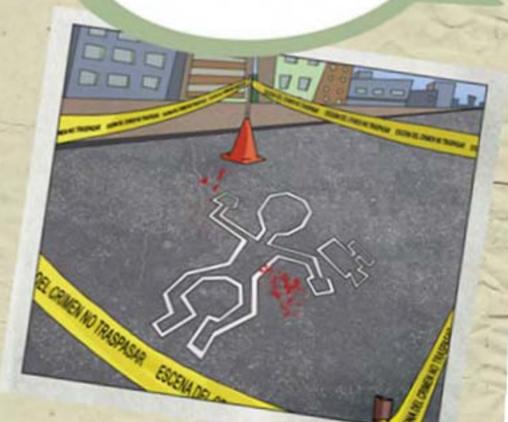
Por el secreto Profesional, el periodista tiene derecho a no revelar toda la información, o la forma en que la consiguió, para proteger a las fuentes y a sí mismo.

2 Violencia contra Periodistas y medios de comunicación ·

Estas agresiones fomentan una Peligrosa cultura Del silencio.

El asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta la libertad de expresión.

Declaración de Principios de la Libertad de Expresión, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, principio 9



Crimenes de opinión

iAcomPáñeme! usteD ha cometiDo un crimen

¿qué crimen?

un crimen de oPinión

que yo sepa, con La Lengua no se mata a nabie

con La Lengua se Difama, se calumnia, se inJuria

iyo no he Dicho ninguna calumnial

usted DiJo que el alcalde malversó fondos Públicos y no ha Podido Probar esa afirmación

> Porsue el alcalde es Pariente del Juez

ly usted va a ser Pariente Del carcelero... Acompáñeme!





Es cierto que no se puede calumniar ni difamar a otras personas. Pero también es cierto que las sanciones demasiado severas para los "crímenes de opinión"pueden provocar un problema mayor que el que pretenden resolver.

El remedio sería peor que la enfermedad.



i Primicial i Asuri traigo Las Pruebas contra el Alcalde vamos a combatir la corrupción!

iBúscate a otro...Si La Denuncia no resulta, me meten a mí en La cárcel!



EL miedo a Las sanciones y el abuso de éstas Pueden Provocar la autocensura entre Los Periodistas. Estos casos deben ser despenalizados y Procesados bajo Leyes civiles y no criminales.



Los funcionarios públicos están sujetos a un mayor escrutinio por parte de la sociedad.

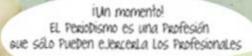
Las leyes que penalizan la expresión ofensiva dirigida a funcionarios públicos generalmente conocidas como "leyes de desacato" atentan contra la libertad de expresión.

Declaración de Principios de la Libertad de Expresión, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, principio 11.

Titulos o colegiatura obligatoria .

La colegiatura obligatoria o la exigencia de títulos para el ejercicio de la actividad periodística también constituye una restricción ilegitima a la libertad de expresión.

Declaración de Principios de la Libertad de Expresión, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, principio 6.



¿y auienes son Los Profesionales?

i autienes tenemos título de PERIDOISTAS!

> Creo sue se esuivoca, mi amigo. Tobo el munbo, en cualsuier Lugar. Y Por cualsuier mebio de comunicación, tiene dexecho a informar y opinar.

Los médicos necesitan un título Para eJercer La medicina y Los arquitectos también Para eJercer La arquitectura

> Pero no existe un Derecho universal. a curar gente ni a Levantar casas





Entonces, ¿oué ouiexe usteb?, ¿cexxax Las facultabes be comunicación?

> AL contrario. Gueremos que Los comunicabores se capaciten caba Día más. Quien Pueba iz a La universibab, tenbrá más oPortunidades Laboralles Por su meJor PreParación y seguramente realizará un meJor trabaJo. Pero el título no Puebe ser un resuisito Legal. Para eJercer el Derecho universal a La comunicación

Entonces, ¿Para sué estubié yo si tobo el mundo Puede ser Periodista?

> Estubiaste Para ser un Periodista competente, Distinguirte Por tus conocimientos y servir medor a tu Pueblo. ¿TE Parece Poco?





icuáles son los límites de la libertad do expresión?

Responsabilidad ulterior.

Pero: ¿tengo o no tengo berecho a Decir sue el Presidente es un Prepotente? La libertad de expresión no puede ser un pretexto para irrespetar los Derechos

Humanos. Censura previa, no. Responsabilidad ulterior, sí.

Pero las responsabilidades ulteriores deben estar expresamente fijadas por la Ley y ser hecesarias para asegurar los derechos o la reputación de los demás, proteger la nación, el orden, la salud o la moral públicas, para que no se conviertan, bajo pretexto de la defensa de derechos, en una limitación excesiva.

Ver Convención Americana de Derechos Humanos, artículo 13.2

usted tiene todo el Denecho de opinan así

¿Y tengo bexecho o no a becix sue el ministro malversó los fonbos bel ministexio?

> Como La malversación De fondos es un delito Penal, usted Puede hacer esa acusación Pero tiene sue Probarla. Si no La Prueba, el ministro Puede denunciarlo a usted

a Decir sue Los DiPutaDos son una bola De haraganes?

sin insultar, usted tiene todo el dexecho de opinar lo sue suiera







y si transmiten una falsebab sue me Perlubica ¿sué Puebo hacer yo? iusted tiene el Derecho De RECTIFICACIÓN O RESPUESTA Y Puede acubir a Los tribunales!



derecho de rectificación

Toda persona afectada por informaciones inexactas o agraviantes emitidas en su perjuicio a través de medios de difusión legalmente reglamentados y que se dirijan al público en general, tiene derecho a efectuar por el mismo órgano de difusión su rectificación o respuesta en las condiciones que establezca la ley. En ningún caso la rectificación o respuesta eximirán de las otras responsabilidades legales en que haya incurrido el medio de comunicación.

Protección de menores .

No tobo contenido es aPto Para tobo Público. Por eso, Los órganos reguladores establecen sistemas de clasificación de Los Programas oue difunden Las emisoras de radio y televisión, según horarios y edades.

Por ejempla
en algunos países.
de 6:00 hasta las 22:00
los programas
son aptos para todo pública.
de 22:00 a 24:00
para mayores de 13 años.
y de 24:00 a 6:00
para mayores de 18 años.



La clasificación de los contenidos afecta tanto a los programas como a la publicidad.

Por ejemplo, no tendría sentido prohibir programas que promocionen el tabaco y permitir publicidad de tabaco en esos mismos horarios.

3 Respeto a Los Derechos humanos

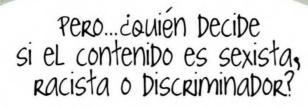
La Libertato de expresión tampoco Puede servir de excusa Para difundir contenidos agraviantes Para diferentes sectores sociales o que Promuevan La violencia, el obio o La discriminación.

Racismo Sexismo Homofobia Xenofobia IntoLerancia ReLigiosa IntoLerancia Toxicomanía Ludopatía Propaganda Política Toxicomanía Ludopatía De guerra Del Delito

estará proljibido por la ley

toda propaganda a favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional.

Convención Americana de Derechos Humanos, artículo 13.5.



iBuena Preguntal



No, Porque el Estado es Laico Y respeta todas Las creencias (Y Las no creencias)

> Tampoco, Porque sería una censura indirecta

cEL gusto Popular?

EL Problema es que ese gusto Popular Puebe estar mal acostumbrabo

Entonces, couién regula Los contenidos?

cregular Los contenidos?

Regular no significa "controlar", sino Poner reglas claras. , y Democráticas Para sue Los medios De comunicación Puedan traballar con transuilidad, servir

meJor a La ciudadanía y elevar La CALIDAD

De su Programación.

TODA REGULACIÓN Debe basarse en el interés Del Público y estar orientada a Promover el más amplio e Jercicio de la Libertad de expresión, La Diversidad cultural y el Pluralismo informativo.

Autorregulación

Caba mebio de comunicación tendrá un código de ética interno. Y Los comunicadores y comunicadoras deberán respetarlo. La información que difundan debe ser responsable.



Verificar Los Datos + Contrastar Las fuentes

Aunque La objetividad completa no exister quien informa debe ser lo más fiel Posible a los hechos.

- No Decir Lo sue no Pasó ni Delar De Decir Lo sue Pasó.
- No tengiversar Las DecLaraciones ni sacarlas De contexto.
- siempre recoger Los Distintos Puntos De vista sobre un hecho

2 "ombubsman"

Caba medio, impreso o audiovisual, contará con un Defensor o Defensora Del Lector, Del ovente o Del Televidente Para atender y Publicar Los reclamos de La ciudadanía y formular gecomenbaciones a sus digectivos.

veeburías de medios

La societat civil se organizará en veetursas y observatorios independientes de medios que monitogeen La calidad de Los Programas y el respeto de estos hacia los Derechos Humanos.

4 Defensorsa Del Público

En La Defensoría Del Rúblico, Las ciudadanas y ciudadanos Podrán acudir Para Denunciar Los excesos y arbitrariedades De Los medios Públicos, Privados y comunitarios. Esta Defensorsa será un espacio de Protección no Judicial De La Libertad de expresión.

5 EL órgano regulador

Según Las funciones que ya vimos en La Página 15.



Tecnologías de información y comunicación

En el espectro radioeléctrico también viajan otras ondas, las que hacen posible las modernas tecnologías de información y comunicación (TICs).

En la actual sociedad de la información y el conocimiento, el Internet se ha vuelto una herramienta indispensable para poder ejercer la **libertad de expresión**



Las rabios en Linea no necesitan Licencias Para salir a La web. Las redes sociales, Los blogs, Los foros, Los chats, el correo electrónico, son espacios que Permiten un intenso intercambio de información y opiniones. Para Democratizar La comunicación.

Hoy, todas y todos Podemos ser Periodistas,
radialistas, corresponsales,
receptores y emisores a nivel Planetario,
Productores de videos y Podcast,
comunicadoras y comunicadores
Libres e independientes.



Los Estados deben garantizar el acceso universal y de bajo costo a estas tecnologías, con conectividad de banda ancha, mediante la instalación, entre otras formas, de telecentros y puntos de acceso público.

Bibliografía

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, Asamblea General de las Naciones Unidas, 10 de diciembre de 1948.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), San José, 1969.
- Declaración de Santiago sobre el Desarrollo de los Medios de Comunicación y la Democracia en América Latina y el Caribe, UNESCO, 1994.
- Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Organización de Estados Americanos, 2000.
- Acceso a las ondas: Principios sobre la normativa de libertad de expresión y la regulación de la difusión de radio y televisión, Organización "Artículo 19", 2002.

información útil

UNESCO www.unesco.org

- Declaración de Santiago, UNESCO, 1994.
- Model Public Service Broadcasting Law and Aspects of Regulating Commercial Broadcasting, UNESCO, 1999.
- Guidelines for Broadcasting Regulation, CBA and UNESCO, 2000.
- Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, 2001.
- La Radio y Televisión Pública ¿Por qué? ¿Cómo?, UNESCO, 2008
- Indicadores de Desarrollo Mediático: Marco para evaluar el desarrollo de los médios de comunicación social,
 UNESCO, 2008.
- El Derecho a la Información en América Latina, Comparación Jurídica, Toby Mendel, UNESCO, 2009.

Artículo 19 www.article19.org

- The Article 19 Freedom of Expression Handbook, Artículo 19, 1993.
- Una Ley Modelo sobre la Libertad de Información, Artículo 19, 2001.
- Una Ley Modelo para las Emisoras de Servicio Público, Artículo 19, 2005.
- El ABC de la difamación, Artículo 19, 2006.

Naciones unidas www.un.org

- Pacto Internacional De Derechos Civiles y Políticos, Asamblea General De Las Naciones unidas, 1966.
- Pacto Internacional De Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Asamblea General De Las Naciones unidas, 1966.
- Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, Naciones unidas, 1966.
- Convención sobre La eliminación de todas Las formas de discriminación en contra de La mujer, Naciones unidas, 1979.
- · Convención sobre Los Derechos Del Niño, Naciones unidas, 1989.
- Declaración de Las Naciones unidas sobre Los Derechos de Los Pueblos indígenas, Asamblea General de Las Naciones unidas, 2007.

AMARC www.amarc.org

Principios para un marco regulatorio democrático sobre radio y TV comunitaria, AMARC, 2009.

Organización de los Estados Americanos www.oas.org

- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, IX Conferencia Internacional Americana, Bogotá 1948.
- Estudio Especial sobre el Derecho de Acceso a la Información. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, 2007.
- Acceso a la Información Pública: fortalecimiento de la democracia, Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, 2008.
- Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2009, Organización de los Estados Americanos, 2009.

La UNESCO desea propiciar el debate, la reflexión y la toma de conciencia entre la población más joven, ya que es de los jóvenes de quien dependerá la defensa de la libertad de prensa y de expresión en un futuro próximo. Este comic está dirigido a ellos, con el propósito de esclarecer conceptos complejos sobre libertad de expresión en un lenguaje sencillo, para que el conocimiento no sea privilegio de las personas adultas o especializadas, sino de todos, desde los más jóvenes.

La libertad de expresión, prensa e información son derechos humanos irrenunciables.



Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Oficina de Quito

Dirección: Veintimilla E9-53 entre las calles

Leonidas Plaza y José Tamayo Telf: (593) 2 2528911 / 2520623

Fax: (593) 2 2567305

Correo electrónico: uhquito@unesco.org.ec

Página web: www.unesco.org.ec

Quito- Ecuador